

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibieron oficios de los bancos BBVA, GNB SUDAMERIS, AGRARIO, CAJA SOCIAL y DAVIVIENDA en respuesta a la medida cautelar comunicada por este juzgado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 13 de junio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	RICHARD CARVAJAL LÓPEZ
Demandados:	RONALD FABIÁN RINCÓN PUENTES JUAN CARLOS GÓMEZ PUENTES
Radicado:	170014003010-2021-00689-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos allegados por los bancos BBVA, GNB SUDAMERIS, DAVIVIENDA, AGRARIO y CAJA SOCIAL, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se ponen en conocimiento de la parte demandante los escritos allegados por los bancos BBVA, GNB SUDAMERIS, AGRARIO y CAJA SOCIAL donde informan que los demandados no poseen vínculos con esta entidad, como tampoco figuran como titular de cuentas ahorros, corrientes o CDTs. Así mismo, los escritos allegados por el banco DAVIVIENDA donde informa que se procedió a registrar la medida de embargo sobre los productos a nombre del demandado JUAN CARLOS GÓMEZ PUENTES, respetando los límites de inembargabilidad, al igual que la respuesta proveniente del banco CAJA SOCIAL donde informa que se registro la medida de embargo sobre los productos que posee el demandado RONALD FABIAN RINCON LOPEZ, pero que los mismos cuentan con beneficio de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 098 el 14 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2708afdae1c0951940dd3e1428426810752ae1f294afbed3f626538908a7968**

Documento generado en 13/06/2022 02:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>